

ORD.: N° 3925/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004127

MAT Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 28 de agosto de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **AGUSTIN MOREL RIOSECO** – **Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito información sobre el último registro vigente de la distribución por sectores socio-económicos de la comuna Recoleta de la Región Metropolitana."

De acuerdo a lo comunicado por Secretaría Comunal de Planificación, la información solicitada la puede encontrar en el Plan de Desarrollo Comunal 2015 Tomo I en la página 155 en adelante.

Para acceder a este documento, en virtud de lo señalado en el art. 15 de la Ley 20.285 que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo puede encontrar en la página web www.recoleta.cl siguiendo los siguientes pasos:

1. Ingrese al banner "Recoleta transparente"
2. Diríjase al cuadro 16. Otros antecedentes
3. Ingrese al enlace "PLADECO"
4. Seleccione el sub ítem "Actualización Plan de Desarrollo Comunal 2015-2018 Tomo I"
5. Desde la página 155 y siguientes, podrá encontrar lo solicitado.

Cualquier duda o consulta, solicitamos realizarla al correo electrónico del equipo de transparencia ltoledo@recoleta.cl.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg

